

La Administración educativa procederá de oficio a comunicar los datos de la presente autorización al Registro de Centros Docentes.

Tercero.- Los centros cuya autorización se modifica están acogidos al régimen de Conciertos Educativos para el curso 2002/03 y por Resolución de 28 de abril de 2003 se acuerda conceder Concierto Educativo para el curso 2003/04. No obstante, según establece el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, el cambio de domicilio de un centro concertado no precisa la solicitud de acceso al Régimen de Conciertos Educativos, manteniéndose la situación del centro precedente, con el mismo número de unidades concertadas.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Quinto.- El Centro autorizado por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2003/2004.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 15 de mayo de 2003 (DOE nº 62 de 29 de mayo), por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.

**RESUELVO**

Artículo único.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento, de la Convocatoria de ayudas para la adquisición de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.

**COMISIONES PROVINCIALES:**

• **COMISIÓN PROVINCIAL (BADAJOZ):**

Presidente:

— D. Manuel Nieto Ledo, Director Provincial de Educación de Badajoz.

Vocales:

— D. Francisco Figuro Sevilla, Representante del Servicio de Inspección.

— D. Santiago Cambero Martínez, Representante de Servicios Complementarios.

— D. Joaquín León Cáceres, Director Residencia del I.E.S. "Ntra. Sra. de Botoa" de Badajoz.

— D<sup>a</sup> Victorina Villar Galende, Directora de la Escuela Hogar "Ntra. Sra. de los Dolores" de Alburquerque.

Secretaria:

— D<sup>a</sup> Mercedes Pérez Sánchez, Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

• COMISIÓN PROVINCIAL (CÁCERES):

Presidente:

— D<sup>a</sup> Emilia Guijarro Gonzalo, Directora Provincial de Educación de Cáceres.

Vocales:

— D. Francisco Javier Hurtado Saez, Representante del Servicio de Inspección.

— D. Gonzalo Velasco Bernardo, Representante de Servicios Complementarios.

— D. Juan Manuel Moreno Prieto, Director Residencia del I.E.S. "Zurbarán" de Navalmoral de la Mata.

— D<sup>a</sup> María Bermejo Barbado, Directora Residencia del I.E.S. "Gregorio Marañón" de Caminomorisco.

Secretaria:

— D<sup>a</sup> Teresa Caballero Martín, Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

• COMISIÓN REGIONAL:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz, Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

— D. Joaquín León Cáceres, Director Residencia del I.E.S. "Ntra. Señora de Botoa" de Badajoz.

— D. Gonzalo Velasco Bernardo, Representante del Servicios Complementarios de Cáceres.

— D<sup>a</sup> Carmen Martín Chacón, Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

— D. Juan Antonio Jiménez Bernalte, Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretaria:

— D<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Barquero, Funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

En Mérida, a 12 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de Trabajo entre el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y la Corporación Municipal.*

VISTO el contenido del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de Trabajo entre el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, suscrito el 6-5-2002, y de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 9/87, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 7/90, de 19 de julio (B.O.E. 20-07-90); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

### ACUERDA:

— Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida a 28 de mayo de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

### CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto principal la regulación de las relaciones de trabajo entre el Excmo. Ayuntamiento y los Empleados Públicos Municipales a su servicio.